

Carta al editor



Dr. Jorge Peñaherrera Yáñez
Gerente General
Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

Garantía en los procedimientos de anonimización de historia clínica

La investigación es un recurso fundamental en la mejora continua, actualización y generación de nuevos conocimientos, para la toma de decisiones en el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades. La información que se evidencia en las historias clínicas de los pacientes con el tratamiento adecuado ofrece múltiples beneficios a la sociedad siempre que se mantenga el respeto por los derechos de las personas, su confidencialidad y la protección de sus datos personales.

La definición de anonimización del Ministerio de Salud Pública es “la aplicación de medidas dirigidas a impedir la identificación o reidentificación de una persona natural sin esfuerzos desproporcionados”; por lo tanto es una herramienta que mitiga los riesgos que presenta la obtención y tratamiento de los datos personales, ocultando información sensible para no vulnerar los derechos del individuo y garantizar una investigación médica basada en la ética.

El proceso de anonimización de historias clínicas debe realizarse mediante técnicas o protocolos según las características del archivo clínico de las unidades de salud y perfiles competentes de profesionales encargados de protección de datos, equipo de anonimización, equipo de evaluación de riesgos para la entrega final de la información al investigador. En este contexto y con el aumento del acceso de la información el Hospital Carlos Andrade Marín ha tomado la iniciativa con el “Requerimiento Funcional de Anonimización de las Historias Clínicas” de manera digital en el Sistema MIS/AS400 para cumplir con esta demanda internacional, en base a la normativa y leyes establecidas, con impacto nacional para todas las unidades médicas del Seguro Social Ecuatoriano, garantizando el buen uso de la información en un sistema de salud eficiente y equitativo.